

ACTA No. 010-2025. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA JUEVES 13 DE MARZO DEL AÑO 2025 A LAS 10H00.

En la ciudad de San Jacinto de Yaguachi, a los trece días del mes de marzo el dos mil veinte y cinco; se lleva a cabo de manera virtual la sesión ordinaria No. 010 de Concejo Cantonal Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, en su calidad de Alcaldesa del Cantón; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. AVECILLAS Arias José Daniel, Sr. Chila Morán Julio Ramón, Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Ing. Toapanta Guamán José Luis, Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, Sra. Zambrano Villaprado Heidy Yuliana; seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente siete de siete concejales del Cantón legalmente convocados; por consiguiente existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las 10H50 y se solicita que por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria para su aprobación en la presente sesión, el cual es el siguiente: **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación del Acta Sesión Ordinaria No. 009-2025-S.O. con fecha jueves 06 de marzo del 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación en primer de debate del proyecto de **ORDENANZA DE PROTECCION, FOMENTO Y PRESERVACION DEL ARBOLADO URBANO, PARQUES Y AREAS VERDES DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

TECER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación, sobre la cancelación de gravamen, solicitado por el beneficiario:

- **CRISTINA VALERIA ALAVA RUIZ**, propietarios de lote de terreno, ubicado en la ciudadela "EL TAMARINDO" en la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi, identificado con la Clave Catastral No.09205014042017.

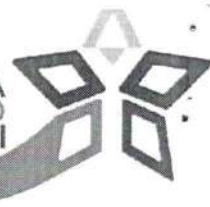
CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por:

- **SANDRA KATIUZCA MARIDUEÑA CASTRO, JORGE CLAUDIO CORTEZ MARTINEZ Y LADY ELIZABETH MARIDUEÑA CASTRO**, posesionaria del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09205013022014, ubicado en el sector "FEBRES CORDERO" en la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **LORENZO SATURNINO AVILES BUSTAMANTE**, posesionaria del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09205013010027, ubicado "AVENIDA JAIME ROLDOS AGUILERA" en el sector "LA Y" en la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **LORENA MICAELA AVILES OJEDIS**, posesionaria del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09205013010029, ubicado "EN LA CALLE AGUSTIN GARCIA JIMENEZ" en el sector "LA Y" en la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **CRIJINA ALVARADO LUNA**, posesionaria del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09205521003014, ubicado "EN LA CALLE CARLOS ALBERTO FLORES" en el sector "ZONA CENTRAL" en la parroquia Yaguachi Viejo Cone, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la licencia de fraccionamiento, solicitado por:

- **MIRANDA MARTINEZ ERASMO** propietario del lote de terreno, ubicado en "GUAJALA" en la parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No.09205011001012, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Yaguachi Somos Todos!



SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Dejar sin efecto la resolución de adjudicación No. 9968, con fecha de 21 de enero 2014, sobre el cual se adjudicó el predio clave catastral 0920561200200, ubicado en la lotización "Capricornio", parroquia Virgen de Fátima, cantón de San Jacinto de Yaguachi a favor de: **Alvarado Moran David Adrián.**

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria con el orden del día.

Interviene el concejal Sr. Cristhian Justino Franco Rizzo, Quien expresa Muy buenos días, señora alcaldesa, compañeros vicealcaldes, compañeros concejales, en esta sesión ordinaria presencial y virtual del jueves 13 de marzo, elevo a moción para que se aprueben sus seis puntos del orden del día

Interviene el vicecalde Julio Ramón Chila Morán, Quien expresa: Apoyo la moción presentada por el compañero Cristhian Franco..

Intervención de la alcaldesa, Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Cristhian Justino Franco Rizzo debidamente respaldada por el vicecalde Julio Ramón Chila Morán, por favor tome votación.

Secretario General. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel Sr, **(A favor)**; Julio Ramón Chila Morán, **(A favor)**; Sr. Cristhian Justino Franco Rizzo, **(A favor)**; Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Sra. Zambrano Villaprado Heidly Yuliana, **(A favor)**. Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria con el orden del día.

Interviene la señora alcaldesa y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta Sesión Ordinaria No. 009-2025-S.O. con fecha jueves 06 de marzo del 2025.

Secretario General. - llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que vía correo electrónico y vía WhatsApp se entregó el contenido del Acta Sesión Ordinaria No. 009-2025-S.O. con fecha jueves 10 de marzo del 2025, para su análisis y consideración.

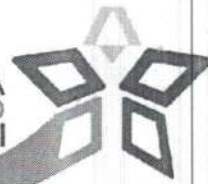
Intervención de la alcaldesa, A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de Sesión Ordinaria No. 009-2025-S.O. con fecha jueves 06 de marzo del 2025.

Interviene la concejala Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, Quien menciona, Buenos días con todos los presentes. Una vez que haya llegado información a cada uno de nosotros y al no encontrar ninguna observación elevo moción para que se apruebe el acta de la sesión ordinaria del jueves 6 de marzo del año 2025.

Interviene el vicecalde Julio Ramón Chila Morán, Quien expresa, Quien menciona: Apoyo a la moción presentada por la compañera Wolf.

Intervención de la alcaldesa, hay una moción presentada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, debidamente respaldada por el vicecalde Julio Ramón Chila Morán, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada.

Yaguachi Somos Todos!



Secretario General. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel Sr, **(A favor)**; Chila Morán Julio Ramón, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Sra. Zambrano Villaprado Heidy Yuliana, **(A favor)**. Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen ocho a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de votos de los presentes el acta en cuestión.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 009-2025-S.O. CON FECHA JUEVES 06 DE MARZO DEL 2025.

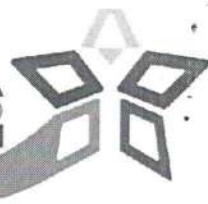
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación en primer de debate del proyecto de ORDENANZA DE PROTECCION, FOMENTO Y PRESERVACION DEL ARBOLADO URBANO, PARQUES Y AREAS VERDES DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Secretario general. - Llevo a conocimiento a los integrantes del concejo que para la presente sesión existe el proyecto de ORDENANZA DE PROTECCION, FOMENTO Y PRESERVACION DEL ARBOLADO URBANO, PARQUES Y AREAS VERDES DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI. También consta criterio jurídico al respecto, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la abogada Patsy Tabares para que haga una breve explicación del tema.

Interviene la señora alcaldesa; dispone a la representante de la Dirección de Procuraduría Síndica, que explique el alcance del criterio jurídico respectivo.

Interviene la Procuradora Sindica (e), Ab. Patsy Tabares Salazar, buenos días. En atención a este segundo punto del orden del día que ha sido dado dentro de la aprobación del secretario, efectivamente con fecha diciembre del 2024 se recibió en el Departamento de Procuraduría Cínica de parte del secretario general, se realiza la revisión respectiva del proyecto de ordenanza de protección, fomento y preservación del arbolado urbano Parque Indiarío Verde del Cantón de San Jacinto de Ayahuasca. Para esta situación tuvimos algunas reuniones con el delegado, el ingeniero Carlos Costa y con fecha 29 de enero se emitió un criterio jurídico en base a las observaciones que este despacho ha realizado. El 31 de enero la Secretaría General, se dio manifestar que las sugerencias emitidas por parte de Procuraduría Cínica fueron acercadas. Como lo ha manifestado el señor secretario, luego ha habido una revisión por parte de la comisión y la fecha del informe, pero por lo que veo si se aceptaron las sugerencias. Este proyecto de ordenanza que ha remitido la Dirección del Medio Ambiente es con el fin de cumplir con las normativas actuales vigentes y de esta manera cuidar, en este caso el arbolado dentro del cantón Yaguachi, considerando que actualmente lo que está pasando con los desastres de la naturaleza, con el tema de las inundaciones, es producto del poco cuidado que tenemos con los árboles. Estamos calando árboles, pero no estamos haciendo reforestaciones. Y con esto, pues, asimismo, estamos perdiendo especies nativas. Por esa razón, considero procedente, pues este Concejo Cantonal Municipal pueda aprobar en este primer debate el proyecto de ordenanza presentado.

Yaguachi Somos Todos!



Criterio Jurídico. – Memorando No. GADMSJY-AJ-2025-0019-M

Por tanto en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos del GAD Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi, y por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E), una vez revisada jurídicamente el proyecto presentado de la “ORDENANZA DE PROTECCION, FOMENTO Y PRESERVACION DEL ARBOLADO URBANO, PARQUES Y AREAS VERDES DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI”, remitida mediante Memorando N°-GADMSJY-SG-2024-784-M, de fecha 30 de diciembre de 2024 desde la Secretaria Municipal, esta PROCURADURÍA SINDICA, remitió las respectivas sugerencia al Ing., Carlos Costa Arce, Director de Servicios Públicos, mediante MEMORANDO No. GADMSJY-AJ-2025-015-M de fecha 29 de enero del 2025, las misma que fueron analizadas y acogidas, por lo que se considera pertinente, que previo a su tratamiento por el Concejo Cantonal Municipal el proyecto de ordenanza mencionado en líneas anteriores debe ser puesto en consideración de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización para que emita el informe correspondiente. Particular que remito a usted, para los fines pertinentes.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el segundo punto del orden del día.

Interviene el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, Quien expresa:

Buenos días señora alcaldesa, vicealcalde a los compañeros concejales, funcionarios que están presentes. En efecto, tal como mencionaba la abogada Patsy, la Comisión de Legislación, con el compañero Cristóbal Romero en la presidencia, el compañero Julio Chila, el compañero que les habla, pudimos conocer este proyecto de ordenanza, muy interesante porque estamos contribuyendo también, de esa manera. Por tal motivo y porque es muy importante y que este Concejo sea caracterizado por tener ordenanzas de esta naturaleza, elevo moción para que sea aprobado este punto del orden del día.

Interviene el concejal Sr. Cristhian Justino Franco Rizzo, Quien expresa: Apoyo la moción.

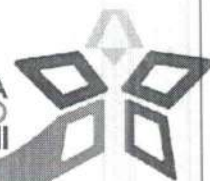
Intervención de la Alcaldesa, Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Toapanta Guamán José Luis, debidamente respaldada por el concejal Cristhian Justino Franco Rizzo. Por favor, tome votación.

Secretario General. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel Sr, **(A favor)**; Chila Morán Julio Ramón, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Sra. Zambrano Villaprado Heidy Yuliana, **(A favor)**. Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de votos de los presentes el acta en cuestión.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR En PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA

Yaguachi Somos Todos!



**DE PROTECCION, FOMENTO Y PRESERVACION DEL ARBOLADO URBANO,
PARQUES Y AREAS VERDES DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación, sobre la cancelación de gravamen, solicitado por el beneficiario:

- **CRISTINA VALERIA ALAVA RUIZ**, propietarios de lote de terreno, ubicado en la ciudadela "EL TAMARINDO" en la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi, identificado con la Clave Catastral No.09205014042017.

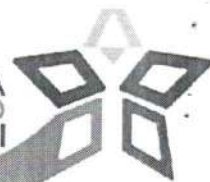
Secretario general. – Llevo a conocimiento a los integrantes del concejo que para la presente sesión existe el expediente de cancelación de gravamen de : Cristina Valeria Alava Ruiz. También consta criterio jurídico al respecto, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la abogada Patsy Tabares para que haga una breve explicación del tema.

Interviene la señora alcaldesa; dispone a la representante de la Dirección de Procuraduría Síndica, que explique el alcance del criterio jurídico respectivo.

Interviene la Procuradora Sindica (e), Ab. Patsy Tabares Salazar, Señora Alcaldesa, señores concejales, en atención a la lectura de este tercer punto del orden del día dado por el señor secretario, referente a la aprobación y la cancelación de un gravamen solicitado por la beneficiaria señora Cristina Valeria Alava Ruiz, voy a hacer una pequeña aclaración en cuanto al documento que ustedes encuentran de fecha 6 de febrero. Al final, ustedes observan que hay una firma sobre otra. Debo de señalar que la primera corresponde a la peticionaria. La firma que está abajo, pues, se la había hecho su abogado. Entonces, trajimos a la señora para poder corroborar que es la misma persona la que estaba realizando y que no coincidía por ninguna otra, o sea, no se parecían. Entonces, de repente, alguien me dijo por qué ha montado una firma sobre otra, no la he montado, la he puesto encima y la señora vino a firmar acá. Referente a esta prohibición de enajenar, sí, habiéndose realizado esa observación con la señora y habiéndose realizado el resto de documentos procedentes del Concejo Cantón Municipal con los que ella prohíbe mediante esta sesión lo solicitado por la administrada señora Cristina Valeria Lava Ruiz. Haciendo hincapié de que sólo estar levantando la prohibición de enajenar fue inscrita en abril de 2014 considerando que en esa época pues no sé cuáles eran los motivos o razones, siendo una propiedad que el gobierno municipal o la municipalidad le hacían error en ese entonces, sólo le ponían prohibición de enajenar a unas, a otras le ponían sólo patrimonio, a otras le ponían una serie de hipotecas, o sea, en este caso la señora sólo está solicitando lo que consta en su propia escritura, que es la prohibición de enajenar. Por lo tanto, es procedente y ratifico el criterio jurídico contenido en el memorándum GADMSJY-AJ-2025-046-M y ratifico lo dicho, es procedente y el concejo cantonal autorice el levantamiento de esta prohibición de enajenar.

CRITERIO JURÍDICO. –

Yaguachi Somos Todos!



En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por la señora **CRISTINA VALERIA ALAVA RUIZ**, con cédula de ciudadanía número **0905123576**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto por Zona: Diez, Sector: Cero Cincuenta; Manzana: Cero cuarenta y siete; Solar: Ciento cincuenta, ubicado en la ciudadela **"EL TAMARINDO"**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas del cual solicita el levantamiento del gravamen que pesan sobre su propiedad, y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la petición presentada por la señora **CRISTINA VALERIA ALAVA RUIZ**, en la que solicita el levantamiento del gravamen que pesa sobre su propiedad, y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón san Jacinto de Yaguachi, FICHA Registral 14120, dentro del literal a.- Observaciones:

GRAVAMEN	FECHA DE INCRIPCION	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL	TOMO
Prohibición de Enajenar	15/abril/2014	6,627	6,652	12

Bien inmueble identificado actualmente con el *Código Catastral* **09205014042017**, ubicado en la ciudadela **"EL TAMARINDO"** de la Parroquia Yaguachi Nuevo, con un área total de **160 Metros Cuadrados**, inmueble cuyos linderos y mensuras que se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva adjudicación, previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

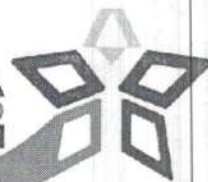
Interviene la señora alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el tercer punto del orden del día.

Interviene la concejala Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, Quien expresa: Buenos días a todos los presentes, una vez que hemos escuchado el criterio jurídico de la Abg. Patsy, al estar todos los documentos en regla, elevo moción para que se apruebe el tercer punto del orden del día

Interviene la concejala Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, Apoyo la moción.

Intervención de la Alcaldesa, hay una moción presentada por la concejala Kerlly Yolanda Rosado Freres, debidamente respaldada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada.

Secretario General. - Señores Concejales, señora Alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel Sr, (**A favor**); Chila Morán Julio Ramón, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis,



(A favor); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (A favor); Sra. Zambrano Villaprado Heidy Yuliana, (A favor). Lcda. Viviana Olivares Coll, (A favor).

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el tercer punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR la cancelación de gravamen, solicitado por el beneficiario: CRISTINA VALERIA ALAVA RUIZ, propietaria del lote de terreno, ubicado en la ciudadela "EL TAMARINDO" en la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi, identificado con la Clave Catastral No.09205014042017.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por:

- **SANDRA KATIUZCA MARIDUEÑA CASTRO, JORGE CLAUDIO CORTEZ MARTINEZ Y LADY ELIZABETH MARIDUEÑA CASTRO,** posesionaria del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09205013022014, ubicado en el sector "FEBRES CORDERO" en la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **LORENZO SATURNINO AVILES BUSTAMANTE,** posesionaria del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09205013010027, ubicado "AVENIDA JAIME ROLDOS AGUILERA" en el sector "LA Y" en la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **LORENA MICAELA AVILES OJEDIS,** posesionaria del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09205013010029, ubicado "EN LA CALLE AGUSTIN GARCIA JIMENEZ" en el sector "LA Y" en la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **CRIJINA ALVARADO LUNA,** posesionaria del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09205521003014, ubicado "EN LA CALLE CARLOS ALBERTO FLORES" en el sector "ZONA CENTRAL" en la parroquia Yaguachi Viejo Cone, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

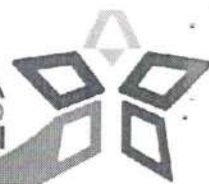
Secretario general. - Llevo a conocimiento a los integrantes del Concejo que para la presente sesión existen cuatro expedientes que solicitan la Regularización de sus Terreno (Compraventa) respectivo, mismo que consta con los informes favorables de las diferentes áreas involucradas. También consta criterios jurídicos al respecto, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la Procuradora Sindica, para que haga una breve explicación del tema.

Interviene la señora alcaldesa; dispone a la representante de la Dirección de Procuraduría Sindica, que explique el alcance del criterio jurídico respectivo.

Interviene la Procuradora Sindica (e), Ab. Patsy Tabares Salazar, Señora Alcaldesa, señores concejales y compañeros, una vez que el señor secretario ha dado lectura a este cuarto punto del orden del día, la Procuraduría Sindica ratifica los criterios jurídicos contenidos en los Memorándum N°GADMSJY-AJ-2025-043-m de fecha 28 de febrero del 2025 en cuanto al criterio jurídico referente a la regularización de terreno (compraventa) solicitado por los señores **SANDRA KATIUZCA MARIDUEÑA CASTRO, JORGE CLAUDIO CORTEZ MARTINEZ Y LADY ELIZABETH MARIDUEÑA CASTRO,** el criterios jurídicos contenidos en los Memorándum N°GADMSJY-AJ-2025-044-M de fecha 05 de marzo del 2025 en

Yaguachi Somos Todos!

[Handwritten signature]



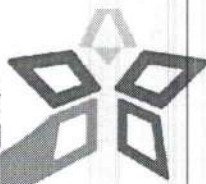
cuanto al criterio jurídico referente a la regularización de terreno (compraventa) solicitado por el señor **LORENZO SATURNINO AVILES BUSTAMANTE**, el criterios jurídicos contenidos en los Memorándum N°GADMSJY-AJ-2025-044-M de fecha 05 de marzo del 2025 en cuanto al criterio jurídico referente a la regularización de terreno (compraventa) solicitado por el señor **LORENZO SATURNINO AVILES BUSTAMANTE**, el criterios jurídicos contenidos en los Memorándum N°GADMSJY-AJ-2025-047-M de fecha 06 de marzo del 2025 en cuanto al criterio jurídico referente a la regularización de terreno (compraventa) solicitado por el señor **LORENA MICAELA AVILES OJEDIS**, el criterios jurídicos contenidos en los Memorándum N°GADMSJY-AJ-2025-048-M de fecha 06 de marzo del 2025 en cuanto al criterio jurídico referente a la regularización de terreno (compraventa) solicitado por el señor **CRIJINA ALVARADO LUNA**, en cuanto a las peticiones presentadas por los administrados ya mencionados por el señor secretario esta procuraduría síndica considera procedente que se aprueben por los solicitados administrados.

CRITERIO JURÍDICO. – MEMORANDO No GADMSJY-AJ-2025-043-M

En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la Sra. SANDRA KATIUZCA MARIDUEÑA CASTRO, con cédula de Identidad N°. 0921709390 con su cónyuge el Sr JORGE CLAUDIO CORTEZ MARTINEZ, con cédula de Identidad N°. 0922626411 Y la Sra. LADY ELIZABETH MARIDUEÑA CASTRO, con cedula de Identidad N°. 0921668026, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la “**ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA...**”, Y SUS RESPECTIVAS REFORMAS, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. SANDRA KATIUZCA MARIDUEÑA CASTRO, con cédula de Identidad N°. 0921709390 con su cónyuge el Sr JORGE CLAUDIO CORTEZ MARTINEZ, con cédula de Identidad N°. 0922626411 Y la Sra. LADY ELIZABETH MARIDUEÑA CASTRO, con cedula de Identidad N°. 0921668026, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-3-022-014** mismo que se identifica como **Lote: 014, Manzana: 022**, Ubicado en el sector **Febres Cordero**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 140,83**, y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

NORTE:	LOTE # 013	Con: 18,60 m.
SUR:	LOTE # 015	Con: 15,35 m.

Yaguachi Somos Todos!



ESTE:	CALLE CAMILO PONCE	Con: 7,70 m.
OESTE:	LOTE # 017	Con: 1,80m., 3,30m., Y 6,40m.

Conforme lo establece la “ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA...”, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada; así como también se aplicará lo establecido en el Artículo 2, de la segunda reforma a la misma. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N.º # **09-20-50-1-3-022-014**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

CRITERIO JURÍDICO. – MEMORANDO No GADMSJY-AJ-2025-044-M

En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la el Señor, **Avilés Bustamante Lorenzo Saturnino**, con cédula de ciudadanía N.º **090721066-0**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la “ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA...”, Y SUS RESPECTIVAS REFORMAS, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del Señor, Avilés Bustamante Lorenzo Saturnino, con cédula de ciudadanía N.º **090721066-0**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es **09-20-50-1-3-010-027** mismo que se identifica como Lote: **027**, Manzana: **010**, ubicado en el sector “La Y”, de la parroquia Yaguachi Nuevo, del cantón San Jacinto

Yaguachi Somos Todos!

[Firma manuscrita]

de Yaguachi, provincia del Guayas, con un ÁREA de 149.56 metros cuadrados, y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO

NORTE:	AVENIDA JAIME ROLDÓS AGUILERA	Con: 10,00 metros
SUR:	LOTE N.º 005	Con: 6,70 metros
ESTE:	LOTES N.º 028, 029 Y 030	Con: 8,93 metros, 3,30, 3,80 metros y 5,20 metros
OESTE:	LOTE N.º 004	Con: 17,90 metros

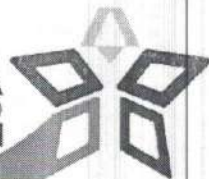
ÁREA TOTAL DEL TERRENO: 149,56 metros cuadrados

Conforme lo establece la “ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA...”, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada; así como también se aplicará lo establecido en el Artículo 2, de la segunda reforma a la misma. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N.º # 09-20-50-1-3-010-027. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

CRITERIO JURÍDICO. – MEMORANDO No GADMSJY-AJ-2025-047-M

En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la Sra. LORENA MICAELA AVILÉS OJEDIS, con cedula de Identidad N°.1207684604, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la “ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS

Yaguachi Somos Todos!



MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA...", Y SUS RESPECTIVAS REFORMAS, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. LORENA MICAELA AVILÉS OJEDIS**, con cedula de Identidad N°.1207684604, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # 09-20-50-1-3-010-029 mismo que se identifica como **Lote: 029, Manzana: 010**, Ubicado en la calle Agustín García Jiménez, sector "La Y", de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 38,26 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO		
NORTE:	LOTES N.º 027 Y 028	Con: 10,05 metros
SUR:	LOTE N.º 030	Con: 9,63 metros
ESTE:	CALLE AGUSTÍN GARCÍA JIMÉNEZ	Con: 4,00 metros
OESTE:	LOTE N.º 027	Con: 3,80 metros
ÁREA TOTAL DEL TERRENO: 38,26 metros cuadrados		

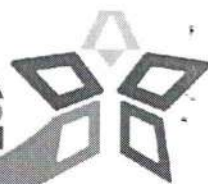
Conforme lo establece la "ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA...", en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada; así como también se aplicará lo establecido en el Artículo 2, de la segunda reforma a la misma. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N.º # 09-20-50-1-3-010-029. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

CRITERIO JURÍDICO. – MEMORANDO No GADMSJY-AJ-2025-048-M

En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la **Sra. CRIJINA ALVARADO LUNA** con cedula de Identidad N.º 090741174-8, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la "ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN

Yaguachi Somos Todos!

[Handwritten signature]



ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA..., Y SUS RESPECTIVAS REFORMAS, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. CRIJINA ALVARADO LUNA** con cedula de Identidad N.º **090741174-8**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-55-2-1-003-014** mismo que se identifica como **Lote: 014, Manzana: 003**, Ubicado en la calle Carlos Alberto Flores, sector **"Zona Central"**, de la Parroquia Yaguachi Viejo "Cónce", del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 308,46 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

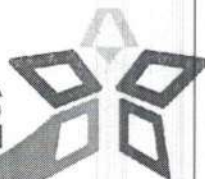
LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO:

NORTE:	LOTE N.º 013	Con: 19.10 m.
SUR:	LOTE N.º 015	Con: 19.16 m.
ESTE:	CALLE CARLOS ALBERTO FLORES	Con: 15.40 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 16.90 m.

AREA TOTAL DEL TERRENO: 308,46 metros cuadrados

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA..."**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada; así como también se aplicará lo establecido en el Artículo 2, de la segunda reforma a la misma. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N.º # **09-20-55-2-1-003-014**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Yaguachi Somos Todos!



Interviene el vicealcalde Julio Ramón Chila Morán, Quien expresa: Una vez que hemos escuchado el criterio jurídico de la abogada Patsy y sin tener ninguna objeción, elevo moción de aprobación de este cuarto punto del orden del día.

Interviene el concejal Cristhian Justino Franco Rizzo, Apoyo la moción.

Intervención de la Alcaldesa, Señor secretario, hay una moción presentada por el vicealcalde Julio Ramón Chila Morán, debidamente respaldada por el concejal Cristhian Justino Franco Rizzo. Por favor, tome votación

Secretario General. - Señores Concejales, señora Alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel Sr, **(A favor)**; Chila Morán Julio Ramón, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Sra. Zambrano Villaprado Heidy Yuliana, **(A favor)**. Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA REGULARIZACIÓN DE TERRENO (COMPRAVENTA), SOLICITADO POR:

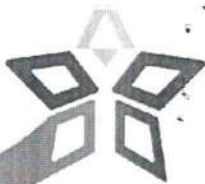
- **1)SANDRA KATIUZCA MARIDUEÑA CASTRO, JORGE CLAUDIO CORTEZ MARTINEZ Y LADY ELIZABETH MARIDUEÑA CASTRO,** posesionaria del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09205013022014, ubicado en el sector "FEBRES CORDERO" en la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi. **2)LORENZO SATURNINO AVILES BUSTAMANTE,** posesionaria del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09205013010027, ubicado "AVENIDA JAIME ROLDOS AGUILERA" en el sector "LA Y" en la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi. **3)LORENA MICAELA AVILES OJEDIS,** posesionaria del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09205013010029, ubicado "EN LA CALLE AGUSTIN GARCIA JIMENEZ" en el sector "LA Y" en la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi. **4)CRIJINA ALVARADO LUNA,** posesionaria del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09205521003014, ubicado "EN LA CALLE CARLOS ALBERTO FLORES" en el sector "ZONA CENTRAL" en la parroquia Yaguachi Viejo Cone, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la licencia de fraccionamiento, solicitado por:

- **MIRANDA MARTINEZ ERASMO** propietario del lote de terreno, ubicado en "GUAJALA" en la parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No.09205011001012, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario general. - Llevo a conocimiento a los integrantes del Concejo que para la presente sesión existen un expediente que solicitan la autorización del Concejo para proceder con el fraccionamiento respectivo, mismo que consta con los informes favorables de las diferentes áreas involucradas. También consta

Yaguachi Somos Todos!



criterios jurídicos al respecto, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la Procuradora Síndica, para que haga una breve explicación del tema.

Interviene la señora alcaldesa; dispone a la representante de la Dirección de Procuraduría Síndica, que explique el alcance del criterio jurídico respectivo.

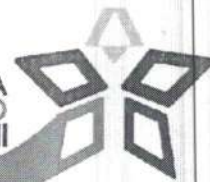
Interviene la Procuradora Sindica (e), Ab. Patsy Tabares Salazar, quien manifiesta: Señora Alcaldesa, señores concejales, compañeros, buenos días. Una vez que el señor secretario ha dado lectura a este quinto punto del orden del día en cuanto al conocimiento y aprobación de la licencia de fraccionamiento solicitada por el administrado: como ya le indiqué, señalados por el señor secretario, me permito señalar que ratifico los criterios jurídicos contenidos el memorándum GADMSJY-AJ-2025-045-M de fecha 05 de marzo del 2025, considerando que es procedente que este Concejo Cantonal Municipal apruebe lo solicitado. A sí mismo, se considera pertinente, ratificando los comentarios, estos sean incluidos dentro del acta que corresponde.

Criterio Jurídico. - Memorándum GADMSJY-AJ-2025-045-M

En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al Informe de la COMISIÓN TÉCNICA No 017-CT-2025-A, de fecha 21 febrero del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Director de Ordenamiento Territorial y el Ing. Daniel Alvarado Orellana, Director (E) de Avalúos Catastro y Usos de Suelo, mismos que acogen el informe de inspección No. 017-CT-2025-A, de fecha 21 de febrero de 2025, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el Señor ERASMO MIRANDA MARTINEZ con cedula de ciudadanía 0903693828, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de *"Lote de terreno signado con el número Uno, ubicado en el predio "GUAJALA", parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi"*. Área: 15.15 HECTAREAS **Identificado con el Código Catastral** 09205011001012, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por el Señor ERASMO MIRANDA MARTINEZ, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al Informe de la COMISIÓN TÉCNICA No 017-CT-2025-A, de fecha 21 febrero del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	DIVISION 1	1.9219 ha.
PROPUESTA 2	DIVISION 1-1	0.3786 ha.
PROPUESTA 3	DIVISION 2	2.2618 ha.
PROPUESTA 4	DIVISION 2-1	0.0891 ha.
PROPUESTA 5	DIVISION 3	2.6910 ha.
PROPUESTA 6	DIVISION 4	2.3762 ha.
PROPUESTA 7	DIVISION 5	2.3646 ha.
PROPUESTA 8	DIVISION 6	2.4217 ha.
AREA DE CAMINO		0.1223 ha.
AREA DE AFECTACION		0.5250 ha.

Yaguachi Somos Todos!



AREA TOTAL

15.1522

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el beneficiario de este fraccionamiento, deberán realizar el trámite correspondiente de protocolización de la resolución en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comuniquen la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente.

Interviene el vicealcalde Chila Morán Julio Ramón, Quien expresa: A consideración de ustedes, compañeros, este es el quinto punto del orden del día. Ya una vez escuchado el informe técnico de la abogada, elevo moción para que se apruebe este quinto punto del orden del día.

Interviene la concejala Sra. Zambrano Villaprado Heidy Yuliana: Apoyo la moción presentada por el vicealcalde Julio Chila.

Intervención de la alcaldesa, hay una moción presentada por el vicealcalde Chila Morán Julio Ramón, debidamente respaldada por la concejala Zambrano Villaprado Heidy Yuliana, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada.

Secretario General. - Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avelillas Arias José Daniel Sr, **(A favor)**; Chila Morán Julio Ramón, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Sra. Zambrano Villaprado Heidy Yuliana, **(A favor)**. Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

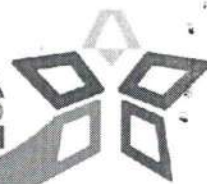
Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de los presentes el quinto punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, SOLICITADO POR:

- **MIRANDA MARTINEZ ERASMO** propietario del lote de terreno, ubicado en "GUAJALA" en la parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No.09205011001012, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Dejar sin efecto la resolución de adjudicación No. 9958, con fecha de 21 de enero 2014, sobre el cual se adjudicó

Yaguachi Somos Todos!



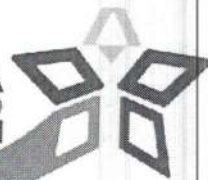
el predio clave catastral 0920561200200, ubicado en la lotización "Capricornio", parroquia Virgen de Fátima, cantón de San Jacinto de Yaguachi a favor de: Alvarado Moran David Adrián.

Secretario general. – Llevo a conocimiento a los integrantes del concejo que para la presente sesión existe el Dejar sin efecto la resolución de adjudicación No. 9958, con fecha de 21 de enero 2014, sobre el cual se adjudicó el predio clave catastral 0920561200200, ubicado en la lotización "Capricornio", parroquia Virgen de Fátima, cantón de San Jacinto de Yaguachi a favor de: Alvarado Moran David Adrián. También consta criterio jurídico al respecto, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la abogada Patsy Tabares para que haga una breve explicación del tema.

Interviene la señora alcaldesa; dispone a la representante de la Dirección de Procuraduría Síndica, que explique el alcance del criterio jurídico respectivo.

Interviene la Procuradora Síndica (e), Ab. Patsy Tabares Salazar, quien manifiesta: Señora Alcaldesa, señores concejales dentro del derecho existe un paralelismo jurídico que nos señala las cosas se deshacen de la misma forma como se hacen. Es así que como ustedes pueden revisar en la documentación que recibieron de parte de la Secretaría General existe una documentación respectiva en este caso en cuanto a lo que corresponde una resolución de adjudicación un certificado de adjudicación el convenio en cuanto a lo que corresponde un contrato de convenio de pago 021-2014 el mismo que dentro de su parte dentro de la cláusula cuarta habla de la penalidad y que señala claramente que él, la adjudicataria o adjudicatario en este caso el señor Alvarado Morán David Adrián se compromete a cancelar en forma puntual el presente convenio de pago en caso demora la Tesorería Municipal amparada no dispuesto en el artículo 100 del Código Tributario podrá dar por terminado el presente convenio de facilidades de pago en este caso el señor suscribió una tabla de amortización suscribió un convenio de pago recibió su resolución de adjudicación recibió dentro de esa misma resolución un certificado de legalización que indistintamente de lo que se esté tratando contiene un cierto vicio también de nulidad pero que no lo consideré porque como todos conocemos el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización donde se señala claramente que las funciones del gobierno autónomo son regular el uso y el control del suelo que corresponde a la autoridad administrativa pues dentro de sus competencias hacer lo que en derecho corresponda pero en aquella época tal vez el desconocimiento hizo que se como una resolución administrativa para esto existe para esto existe una ordenanza que está publicada en el Registro Oficial 934 del 16 de abril del 2013 que se consideró para realizar esta adjudicación que su parte pertinente no señala o determina pues que de una resolución administrativa iba a surgir una o iba a nacer una resolución de adjudicación indistintamente de esto que también se constituye en un vicio la falta de pago hace que se deje sin efecto esa resolución de adjudicación por lo tanto esta Procuraduría Síndica considera procedente este Concejo Cantonal Municipal bien puede autorizar y dejar sin efecto la resolución de adjudicación número 9968 de fecha 21 de enero del 2014 suscrita en aquella época el Secretario Daniel AVECILLA Arias alcalde del Gobierno Autónomo Centralizado Municipal de San Jacinto de Ayahuasca autoridad a la

Yaguachi Somos Todos!



fecha de la emisión de la resolución antes mencionada considerando que no se ha cumplido lo establecido en la cláusula 4 penalidad del convenio de pago número 001-2014 de fecha 20 de enero del 2014 es así que nosotros solamente nos pronunciamos en cuanto a la legalidad por no ser de nuestra comunidad hasta aquí señora alcaldesa

CRITERIO JURÍDICO.

En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificada la documentación que se me ha presentado, esta Procuraduría Sindica en uso de la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, con el fin de atender lo solicitado mediante Memorándum No. GADMSJY-SG-2025-098-M, suscrito electrónicamente por el Ab., Manuel Decker Gómez, Secretario Municipal del GADMSJY; además de lo que establece el **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el Art. 60 literal a) que manifiesta: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;(..." la suscrita Procuradora Sindica (E) considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal mediante resolución deje sin efecto la RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 9968 de fecha 21 de enero del 2014 suscrita por el Lcdo. Daniel Avecillas Arias, alcalde de GADMSJY (autoridad a la fecha de la emisión de la resolución antes mencionada, considerando que NO se ha cumplido lo establecido en la CLAUSULA CUARTA: PENALIDAD del CONVENIO DE PAGO No. 001-2014, de fecha 20 de enero del 2014.

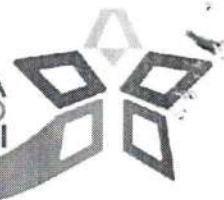
Interviene el vicealcalde Chila Morán Julio Ramón, Quien expresa: señora alcaldesa nuevamente mi tercera intervención ya una vez que hemos escuchado criterios jurídicos como dijo el abogado Cristóbal lo que el derecho se hace el derecho se deshace así que las emociones para que se apruebe este último punto del orden del

Interviene la concejala Sra. Zambrano Villaprado Heidy Yuliana, apoyo la moción.

Intervención de la Alcaldesa, Señor secretario, hay una moción presentada por el vicealcalde Chila Morán Julio Ramón, debidamente respaldada por la concejala Zambrano Villaprado Heidy Yuliana. Por favor, tome votación

Secretario General. - Señores Concejales, señora Alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, quiero dejar en claro que en su momento, cuando estuve presidiendo la administración, se declaró la expropiación especial en los sectores donde había asentamientos consolidados basados en el COOTAD Art. 596, y a través de la misma ordenanza, que se aprobó en su momento, se regularizo, se aprobó, y se estableció la penalidad que hace referencia la procuradora sindica, como la persona que se le adjudico, no pago durante todo este tiempo, por lo que expresa el informe financiero, es procedente revertir, pues así lo señala la adjudicación en su penalidad, basado especialmente en eso, lamento por el señor que no pudo cancelar lo que le correspondía, por esta razón es procedente, por lo que mi voto es **(A favor)**; Chila Morán Julio Ramón, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing.

Yaguachi Somos Todos!



Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Sra. Zambrano Villaprado Heidy Yuliana, **(A favor)**. Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

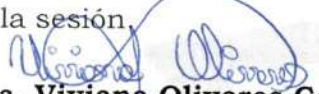
Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 9958, CON FECHA DE 21 DE ENERO 2014, SOBRE EL CUAL SE ADJUDICÓ EL PREDIO CLAVE CATASTRAL 0920561200200, UBICADO EN LA LOTIZACIÓN "CAPRICORNIO", PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA, CANTÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI A FAVOR DE: ALVARADO MORAN DAVID ADRIÁN. POR FALTA DE PAGO EN LA CANTIDAD DE USD. 2.242,00 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO No. 001-2014, CLAUSULA CUARTA.

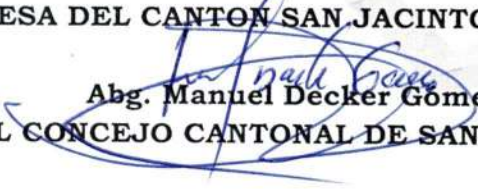
POR CONSIGUIENTE, EL PREDIO EN MENCIÓN, VUELVE A SER PROPIEDAD MUNICIPAL / PROTOCOLICE DE LA RESOLUCIÓN EN LA NOTARÍA UNICA DEL CANTÓN E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD / NOTIFIQUE A LA PARTE INTERESA.

Secretario General. - Sin tener más temas que tratar, señora alcaldesa y luego de haberse agotado todos los puntos del orden del día, siendo las 11h30 minutos, le sugiero que declare culminada la sesión.

Interviene la señora alcaldesa. - Señor secretario, habiendo tratado los seis puntos del orden del día, siendo las 11h30 minutos, y sin tener más puntos que tratar damos por culminada la sesión.


Lcda. Viviana Olivares Coll.

ALCALDESA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI


Abg. Manuel Decker Gómez

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI